MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2132

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 62/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES, PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, LLAMADO N° 17/2015.

Asunción, 5 de diciembre de 2016

VISTO: La nota UOC N° 8017/2016, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 62/2016, suscrito por este Ministerio y la empresa BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES para la Contratación por excepción de firmas constructoras para las acciones inmediatas para la estabilización de la Defensa Costera de la ciudad de Alberdi; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 215 del 23 de febrero de 2016, se aprobó el Llamado MOPC N° 17/2015 Contratación por excepción de firmas constructoras para las acciones inmediatas para la estabilización de la Defensa Costera de la ciudad de Alberdi, y se adjudica a la empresa BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES.

Que en la en la en la Cláusula 23 "Casos de Fuerza Mayor" de las Condiciones Generales del Contrato, subcláusula 23.2, cuyo apartado indica: "...Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato...".

Que es necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, en atención a que en las condiciones actuales del muro de defensa costero y su entorno se dificulta de sobremanera la realización de trabajos, dadas las restricciones de circulación terrestre desde el coronamiento del dique de defensa y a que el transporte de materiales rocosos para la obra, por vía fluvial, se realiza con limitaciones de calado impuestas por la Prefectura

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2132

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 62/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES, PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, LLAMADO N° 17/2015.

General Naval de la República del Paraguay, los que implican la consecuente celebración del presente Convenio Modificatorio Nº 1, a fin de formalizar la prórroga del plazo de ejecución.

Que con el presente Convenio Modificatorio N° 1, la ejecución de las obras tendrá una prórroga de ciento ochenta y ocho (188) días con respecto al Contrato Original. Por lo tanto, el plazo de ejecución fijado en el contrato originario para el 8 de noviembre del presente año, queda establecido para el 15 de mayo de 2017.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N°118/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2074/2016.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción ha emitido el Informe Técnico.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 62/2016, suscrito por el Ministerio y la empresa BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES, para la Contratación por Excepción de Firmas Constructoras para las Acciones Inmediatas para la Estabilización de la Defensa Costera de la Ciudad de Alberdi, Llamado N° 17/2015.

Art. 2°.- Prorrogar por el término de ciento ochenta y ocho (188) días el plazo de ejecución de obras del Contrato S.G. Ministro Nº 62/2016, en atención a lo precitado en el exordio de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro